



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien confirmó el auto apelado y se abstuvo de imponer costas en esa instancia. Sírvasse Proveer.

Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 427 00			
DEMANDANTE	Luis Arturo Cerón Abril	C.C. No.	10.158.747
DEMANDADA	Aerosucre S.A.		
ASUNTO	Prestaciones sociales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Cuatro (4) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en providencia del 22 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 DE FEBRERO DE 2023
Por ESTADO N.º 028 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c97536c4a4b6c647814f2a9d21488fa712d43b840b6ba659d54c124e2dd533f**

Documento generado en 20/02/2023 07:47:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>